

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución N° 1669/2010

Bs. As., 4/8/2010

Visto el Expediente Nro. 3626/2010/INCAA, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001), la Resolución N° 632/07/ INCAA, Resolución N° 1885/08/INCAA, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 inciso b) de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) establece entre las facultades de la Presidenta del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES acrecentar la difusión de la cinematografía argentina.

Que el artículo 24 inciso f) de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) establece que el Fondo de Fomento Cinematográfico se aplicará entre otras cosas a la promoción, en el país y en el exterior, de actividades que concurren a asegurar la mejor difusión, distribución y exhibición de las películas nacionales.

Que la Resolución N° 632/07/INCAA aprobó el régimen para la adquisición de los derechos de exhibición para los proyectos documentales cuyo soporte de filmación sea digital y finalización en Beta, Calidad broadcasting Internacional, su cronograma de presentación y requisitos.

Que la aplicación de la Resolución mencionada en el párrafo precedente, ha tenido un resultado exitoso desde su sanción hasta la actualidad.

Que a partir del año 2008, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES decidió brindar apoyo para el lanzamiento de las películas preclasificadas de interés por los Comités de Evaluación de Proyectos, habiendo logrado resultados positivos en la difusión de la cinematografía nacional, logrando una mayor presencia de pública en las salas cinematográficas.

Que resulta necesario otorgar una ayuda económica a aquellas películas terminadas y declaradas de interés en los términos de la Resolución N° 632/07/INCAA y modificatorias, para su lanzamiento en DVD.

Que deben fijarse los requisitos que deben cumplimentarse a los efectos de acceder a la ayuda económica mencionada en el párrafo precedente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001).

Que corresponde dictar Resolución al respecto.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES
AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTICULO 1° — El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES otorgará una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a aquellas películas terminadas y declaradas de interés en los términos de la Resolución N° 632/07/INCAA y modificatorias, para su lanzamiento en DVD.

ARTICULO 2° — Fíjense los requisitos que se detallan a continuación, a los fines de acceder a la ayuda económica prevista en el Artículo 1 de la presente Resolución.

- La película terminada sólo podrá tener este apoyo si es declarada de interés por el Comité de Apelación Documental; quien también supervisará la autoría final y el diseño de portada, antes de proceder a su replicado e impresión respectivamente.
- El realizador deberá presentar una carta de intención de algún sello editor de DVD en la Argentina, inscripto como editor ante el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES y que tenga un mínimo de 1 año de antigüedad en la actividad.

ARTICULO 3° — La suma consignada en el artículo 1° que se asignará al realizador, se hará efectiva de la siguiente manera:

A) PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) destinados al sello editor, que llevará a cabo el multicopiado industrial o el monto equivalente al costo de replicado de 1000 unidades.

B) El monto restante será destinado a cubrir los costos de autoría, diseño de extras, diseño de portada, subtítulo al español, traducción y subtítulo al inglés, conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4° — Se deja expresa constancia que el realizador y el sello editor tendrán que entregarle 500 unidades gratis al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, quedando las restantes 500 copias para comercialización, según acuerdo previo suscripto entre las partes. En caso de incumplimiento, el INSTITUTO tendrá derecho a reclamar las sumas entregadas, pudiendo a tal efecto compensar cualquier acreencia que el realizador deba percibir del INSTITUTO.

ARTICULO 5° — La portada de los DVD tendrá un diseño unificado que identifique claramente toda la colección, debiendo figurar, en forma legible, la leyenda "Colección de Documentales del INCAA".

ARTICULO 6° — Regístrese comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — LILIANA MAZURE, Presidenta, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

ANEXO I

> LAMINA:

Datos a incluir:

- Todos los relativos a la película, que incluya año de producción y/o estreno. Además un texto que resuma el tema del documental y dónde fue filmado.
- Logo (en el frente y en el dorso) y datos (en el dorso) de los editores: domicilio, teléfono, página web, etc.
- Código de barras.
- Formato de la imagen, si es Wide o full screen.
- Tipo de Audio: dolby, 5.1, etc.
- Color o Blanco y negro.
- Idioma y subtítulos.
- Logo y texto "Multizona".
- Duración.
- Cantidad de discos.
- Clasificación (si es que tiene).
- Contenido y duración de los extras.
- Datos relativos al INCAA.
- Presentación de los comprobantes de pago de Derechos musicales, incluidas las películas que obtengan el beneficio de la presente Resolución.

> EXTRAS:

- CV y filmografía del director
- Selección de escenas
- Backstage y/o entrevista al director

> SUBTITULADO:

- Inglés
- Castellano (close caption)
- Portugués